

## PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EDUCACIÓN

**Plan de Contingencia General 20/21**  
Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Gobierno de La Rioja  
31 de agosto de 2020

### Contenido

<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EDUCACIÓN</b> .....	1
<b>EL ENTORNO ESCOLAR SEGURO</b> .....	3
<b>NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA LA SALUD ESCOLAR</b> .....	4
<b>UNIDAD BÁSICA DE SALUD</b> .....	4
<b>EL COORDINADOR DE SALUD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL CENTRO</b> .....	5
<b>FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SALUD</b> .....	5
<b>MAYOR COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	6
<b>MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	7
<b>REORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS:</b> .....	7
<b>GESTIÓN DE PERSONAS</b> .....	7
<b>RECURSOS MATERIALES DE PREVENCIÓN</b> .....	8
<b>ANEXO I: MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA</b> .....	10
<b>ANEXO II: PROTOCOLOS GENERALES</b> .....	13
<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO</b> .....	13
<b>PROTOCOLO DE ACCESO AL CENTRO</b> .....	13
<b>PROTOCOLO DE ENTRADA AL CENTRO</b> .....	14
<b>PROTOCOLO INTERNO EN EL CENTRO</b> .....	14
<b>ANEXO III: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS</b> .....	16
<b>PROTOCOLO DE COMEDOR</b> .....	16
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL Y 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL</b> .....	19
<b>COROS Y ORQUESTAS</b> .....	19
<b>AULA MATINAL O VESPERTINA</b> .....	20
<b>ANEXO IV: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b> .....	21
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b> .....	21
<b>LIMPIEZA INDIVIDUAL</b> .....	22

VENTILACIÓN.....	22
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.....	23
<b>ANEXO V: GESTIÓN DE CASOS.....</b>	<b>24</b>
DE FORMA PREVIA .....	24
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE INCIDENCIAS ..	24
SOSPECHA DE CASO COVID-19 .....	25
CUANDO UN ALUMNO/A INICIE SÍNTOMAS:.....	25
CUANDO EL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE DETECTE SÍNTOMAS: .....	26
DETECCIÓN DE SÍNTOMAS GRAVES EN ALUMNADO O PERSONAL DEL CENTRO .....	26
CONFIRMACIÓN DE UN CASO POR COVID EN ESCUELAS O CENTROS EDUCATIVOS .....	26
CONTACTOS ESTRECHOS.....	26
CONTACTOS CASUALES .....	28
<b>ANEXO VI: TRANSPORTE ESCOLAR .....</b>	<b>29</b>
PROTOCOLO DE ACCESO AL TRANSPORTE. ....	29
CRITERIOS GENERALES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR .....	29
PROTOCOLO DE LA ACTIVIDAD. ....	30
<b>ANEXO VII: ACTIVIDADES LÚDICO-ARTÍSTICAS-TECNOLÓGICAS y EXTRAESCOLARES .....</b>	<b>31</b>
ARTÍSTICAS y TECNOLÓGICAS .....	31
DEPORTIVAS .....	31
EXTRAESCOLARES.....	32
<b>ANEXO VIII: CAFETERÍAS, ALMUERZOS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS .....</b>	<b>33</b>

## EL ENTORNO ESCOLAR SEGURO

Este *Plan de Seguridad y Salud en Educación* constituye el componente del *Plan de Contingencia General* con las medidas, criterios y protocolos sanitarios desarrollados desde los sugeridos en el documento "[MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021](#)" (22-6-20) por los ministerios de Sanidad y Educación ofreciendo un **marco común** para ser adaptado en cada comunidad autónoma y a la realidad de cada centro educativo y su contexto local. Ha sido actualizado conforme a la Orden Comunicada del ministerio de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020/2021.

El comienzo del curso 2020-2021 debe ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal de los centros educativos, **reorganizando el centro, por todos los medios posibles, para la implementación prioritaria de las medidas de prevención e higiene básicas** establecidas por las autoridades sanitarias:

- **Reorganización de centro para la limitación de contactos:**
  - **Criterios y Protocolos** de organización de centro.
  - Gestión de **Grupos de Convivencia Estables (GCE)**.
  - Medidas para colectivos de especial vulnerabilidad para COVID-19
- **Limpieza, desinfección y ventilación** del centro.
- **Medidas de prevención personal.**
  - **Uso obligatorio de mascarilla** para mayores de 6 años.
  - **Distanciamiento de 1,5 m.** siempre que sea posible.
  - **Higiene de manos** como medida básica para evitar la transmisión.
  - **Etiqueta respiratoria.**
- **Gestión de casos** eficaz y precoz.



## NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA LA SALUD ESCOLAR

La correcta implementación de las medidas de prevención, prioritaria a cualquier otra consideración y de forma previa al inicio del curso 20/21, conlleva la necesidad de desarrollar la estructura administrativa y la interconexión de todos los agentes vinculados a la seguridad sanitaria escolar. Con este objeto se han desarrollado los siguientes nuevos órganos, cargos y funciones:

### UNIDAD BÁSICA DE SALUD

---

La nueva situación en materia de prevención y salud en el ámbito educativo es muy exigente en la **gestión y aplicación de los protocolos**. Esta gestión en el **ámbito de responsabilidad de las CCAA** precisa de un desarrollo de estructura administrativa y comunicación fluida con todos los integrantes de la actividad y salud educativas.

La Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud impulsará una **nueva unidad básica de salud**, con el objetivo inmediato de servir de apoyo en esta crisis, pero también ante posibles retos sanitarios venideros y, con carácter general, para **mejorar la Educación para la Salud** en todos los centros educativos de La Rioja.

La Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud no tiene competencias en materia de salud o gestión preventiva laboral, por lo que es imprescindible la colaboración entre los tres pilares: **Consejería de Salud, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL, Dirección General de Función Pública) y Dirección General de Innovación Educativa (DGIE)**. La **unidad básica de salud** participará en el **Grupo de Coordinación COVID-19**, un entorno estable de trabajo colaborativo e información ágil para las consejerías implicadas y que mejorará la respuesta conjunta de la administración ante cualquier problemática sanitaria escolar.

- A. El **Grupo de Coordinación COVID-19** estará formado por:
- Coordinador jefe de la unidad básica de salud
  - Director General de Innovación Educativa.
  - Consejería de Salud (Promoción de la Salud y Epidemiología).
  - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL).

Por lo anteriormente citado, se procede a crear **la unidad básica de salud** con una **estructura** administrativa estable, formada por un grupo de profesionales especializados dedicados, específica y exclusivamente, a esta tarea para brindar una respuesta ágil, dinámica y efectiva.

- B. **Funciones unidad básica de salud:**
- Intervención directa en cualquier incidencia médica que lo requiera.
  - Elaboración y validación de protocolos, guías, documentos, etc.
  - Información, formación y asesoramiento permanente a los centros, a través del Coordinador de Salud y del Comité de Salud.
  - Prevención y gestión coordinada de conflictos y riesgos psicosociales.
  - Cualquier otra función que le sea encomendada.

## EL COORDINADOR DE SALUD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL CENTRO.

---

El documento del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con el Ministerio de Salud “*MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021*” (22-6-20) propone la creación en los centros educativos de un delegado/**coordinador Covid-19** (Coordinador de Salud) y una **comisión de gestión ante el covid-19** (Comisión de Salud) para solucionar los problemas de la aplicación de las medidas preventivas y recomendaciones de la autoridad competente. Estos agentes precisan de una **información, formación y asesoramiento continuado que serán aportados por la unidad básica de salud.**

### A. El Coordinador de Salud.

- Deberá constar en el Plan de Contingencia de Centro y será un miembro del equipo directivo o docente en quien se delegue esta función, que recibirá **formación especializada por la unidad básica de salud** para que tenga un conocimiento actualizado de la situación epidemiológica y las medidas preventivas a implantar.

### B. La Comisión de Salud.

- **Función**
  - Garantizar la correcta información y formación a toda la comunidad educativa de los procedimientos de implementación de los protocolos y medidas de seguridad y salud, y su correcto cumplimiento.
- **Composición:**
  - El equipo directivo del centro.
  - El Coordinador de Salud.
  - Personal asignado por la unidad básica de salud.
  - Orientador/a del centro.
  - Un representante del servicio de limpieza.
  - Un representante del equipo docente.
  - Un representante de las familias.
  - Un representante del alumnado.

## FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SALUD

---

Recibirá información actualizada de la pandemia, los protocolos y guías por parte de los agentes implicados: la unidad básica de salud (la comunicación será permanente y continuada), Salud y SPRL con los que colaborará en cada ámbito de competencias de estos.

### 1. Colaborar en la labor de actualización y supervisión:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración y actualización del Plan de Contingencia de Centro (PCC) según las indicaciones de la DGIE.

- Supervisar y asegurar la implantación de las medidas de prevención previstas en el PCC.
- Colaborar en la actualización y mejora de los PSS de cada centro en colaboración con la **unidad básica de salud**.

## 2. Medidas organizativas:

- Comprobar las medidas de flexibilización y evitar aglomeraciones y cumplimiento de medidas preventivas a la entrada y salida.
- Comprobar la colocación y limpieza del material usado como barrera física: mamparas, etc.
- Controlar el cumplimiento del protocolo de atención al público.
- Asegurar la dotación y almacenaje del material preventivo para los trabajadores.
- Comprobar que existen y se cumplen las medidas de organización respecto a horarios y flexibilización descritas en el PCC.
- Asegurar la existencia y cumplimiento de la señalética sobre todo en las zonas más sensibles.
- Comprobar el aforo de los lugares cerrados y la realización de desplazamientos seguros entre GCE.
- Comprobar cumplimiento de la señalética y protocolos en lugares conflictivos como aseos, comedor, patio.
- Coordinación con el personal de limpieza en la existencia y cantidad de material en los dispensadores de jabón líquido y gel hidroalcohólico.
- Coordinar la actuación preventiva con los servicios ajenos como limpieza proveedores, comedor, actividades extraescolares, cafetería, etc.

## 3. Difusión de las medidas preventivas:

- Asegurar la difusión de los planes de prevención, adaptados a cada etapa educativa, según se comunique desde la unidad básica de salud y la DGIE.
- Actualización de la situación epidemiológica y del PSS.
- Asegurar que la información actualizada llegue a toda la comunidad educativa.
- Informar de las medidas al personal ajeno al centro.

## MAYOR COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

---

La creación de la unidad básica de salud impulsará la colaboración interinstitucional, necesaria para posibilitar soluciones adaptadas a la realidad de cada centro educativo y facilitar la comunicación transversal necesaria, tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social. En concreto:

1. Con **Atención Primaria**: La familia del alumno con alguna incidencia médica contactará con su médico de referencia para la valoración clínica y evolutiva.
2. Con **Salud Pública**: se tendrá disponible un canal de comunicación para estudios de contactos y brotes (teléfono: 941 29 19 96, E-mail: epidemiologia.alerta@larioja.org). Corresponde a la **Dirección General de Salud Pública**, en coordinación con **Atención Primaria** y los **Servicios de Prevención de Riesgos Laborales**, cuando sean

trabajadores/as, organizar el **estudio de contacto** de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las **medidas de control** oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, **ordenar el cierre de un aula o del centro**.

3. Con **Servicios Sociales**: en el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales, o para tratar de lograr los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).
4. Con **las entidades locales**:
  - **Espacios**: para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro educativo.
  - **Conciliación**: para búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia más allá del horario escolar.
  - **Transporte activo a la escuela**: rutas seguras a la escuela (caminando o en bici), espacios para aparcamientos para bicicletas.

## MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

---

1. **De las familias**: la colaboración con las AMPAS facilitará la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.
2. **Del alumnado**: su participación puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene, a través de **alumnos mediadores** o favoreciendo la **educación entre iguales** a través de agentes de salud comunitarios en la escuela o mediante otras fórmulas que se implementen.

## REORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

---

Ver Plan Organizacional en Plan de Contingencia General.

## GESTIÓN DE PERSONAS

---

1. **No podrán acudir al centro las personas que**:
  - a. **Presenten síntomas** compatibles con COVID-19
  - b. Estén **en aislamiento domiciliario** debido a un diagnóstico por COVID-19
  - c. Se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Las **personas especialmente vulnerables** para COVID-19 podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. Se consideran factores de especial vulnerabilidad a:
  - a. Mayores de 60 años.
  - b. Embarazo.
  - c. Hipertensión arterial.
  - d. Obesidad mórbida (IMC>40).

- e. Inmunodepresión.
  - f. Enfermedad cardiovascular.
  - g. Diabetes.
  - h. Insuficiencia renal crónica.
  - i. Enfermedad pulmonar crónica.
  - j. Enfermedad hepática crónica severa.
  - k. Cáncer en fase de tratamiento activo.
3. **Se informará y formará a todas las personas trabajadoras** sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.
  4. **Se informará a los trabajadores** del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto **del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado**. Será su labor evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentadas en este documento y decidir sobre las medidas preventivas a adoptar en cada centro con respecto a los trabajadores.
  5. **Las familias vigilarán el estado de salud y realizarán una toma de temperatura todos los días antes de salir de casa** para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera **> 37'5º de fiebre o síntomas compatibles** con COVID-19 **NO DEBERÁ ASISTIR** al centro debiendo llamar a su médico de referencia.
  6. En caso de duda, **el médico de referencia deberá evaluar a los alumnos/as especialmente vulnerables a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre la idoneidad de acudir al centro educativo**. Si pudiera acudir, se le dará información sobre medidas de prevención, adaptación y protección necesarias recomendadas.

## RECURSOS MATERIALES DE PREVENCIÓN.

---

1. La mascarilla es de uso obligatorio para todas las personas mayores de 6 años desde la salida del domicilio, por lo que **su disposición es una responsabilidad individual y familiar** por todas las personas: alumnos, familias, docentes y trabajadores.
2. Los centros educativos deberán disponer de **mascarillas de reposición** para alumnos y personal, docente y no docente, así como de los **equipos de protección** adecuados para la realización de sus funciones, así como del **material necesario** para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene.
3. Se asegurará la disposición en diferentes puntos del centro, incluidos todos los aseos, de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la limpieza de manos pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes será responsabilidad de una persona asignada por el centro.



4. Se deberá disponer de pañuelos de papel o rollos de papel para facilitar cumplir la etiqueta respiratoria.
5. Se deberá disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa y, preferentemente, con tapa y pedal que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.
6. El centro contará con  **mascarillas quirúrgicas**  para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y  **mascarillas higiénicas**  para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido o las necesarias según las indicaciones del SPRL.

## ANEXO I: MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

1. **Uso obligatorio de mascarilla a partir de los 6 años, por todas las personas, en todo momento, y siempre que sea posible, reutilizable.**
  - a. **Contraindicada para:**
    - Menores de 3 años por riesgo de asfixia.
    - Personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
    - Personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla.
    - Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
    - Cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan su utilización.
    - Cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.
  - b. Obligatoria también en el transporte escolar.
  - c. Se recomienda llevar siempre una mascarilla de repuesto, así como un sobre de papel para guardarla cuando no sea utilizada.
2. **Distancia interpersonal** de al menos 1,5 m siempre que sea posible.
3. **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico, principalmente:
  - a. Al entrar al centro.
  - b. Antes y después de ir al baño.
  - c. Tras estornudar o toser.
  - d. Antes y después de comer.
  - e. Tras determinadas actividades que lo requieran.
  - f. Con suciedad visible es necesario usar agua y jabón, el gel hidroalcohólico no es suficiente.
  - g. Se secarán con papel desechable.
  - h. Antes y después de ponerse y quitarse la mascarilla
  - i. Después de volver del patio.
4. **Higiene respiratoria (etiqueta respiratoria).**
  - a. **Al toser o estornudar:**
    - Cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable,
    - Después lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
    - En caso de no disponer de pañuelo, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado (etiqueta respiratoria).
  - b. **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.

- c. **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una **papelera con bolsa, tapa y con pedal** que deberán estar instaladas en todas las estancias del recinto.
- d. El uso de **guantes no es recomendable** de forma general, salvo en las tareas de limpieza, cambio de pañales u otras indicaciones del SPRL.
- e. Evitar **compartir objetos**, en caso necesario, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), valorar la necesidad de guantes, y realizar limpieza siempre entre un uso y otro.
- f. El cumplimiento de estas medidas en los centros educativos se favorecerá con un tiempo diario dedicado al inicio de cada jornada al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza, así como con actividades de **Educación para la Salud** y la disposición de **cartelería y señalética** amigables para la infancia que faciliten el cumplimiento de las medidas.

Se seguirán [las RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19](#) publicadas el 10 de junio de 2020

## Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aislate en tu habitación.



Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas.



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente.



Evita tocarte ojos, nariz y boca.



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.



Usa pañuelos desechables.




### Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

 **Lávate las manos antes** de ponerla.

 Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.

 **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta.

 Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.

 **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.

 Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

Así sería la [Correcta manipulación de las mascarillas](#)

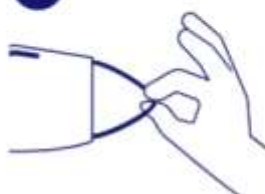
## — ¿Cómo se coloca una mascarilla?

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.

## ANEXO II: PROTOCOLOS GENERALES

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

---

1. Se facilitará y priorizará la comunicación y atención a las familias de forma telemática y mediante cita previa, con fecha y hora al minuto, y cuya espera se realizará fuera del centro.
2. Se minimizará en la medida de lo posible la documentación a intercambiar.
3. Cuando no sea posible la cita previa se habilitarán mecanismos de control de entrada.
4. La distancia de seguridad se marcará de forma clara (cintas, pegatinas...) en los espacios que se vayan a utilizar y se registrarán como personas externas que han acudido al centro
5. Los espacios de atención al público deberán contar con una mampara.
6. El uso de los equipos de protección no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria
7. Las familias no podrán entrar al edificio escolar salvo que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19, se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico confirmado.
8. Su estancia en el centro será supervisada por un miembro del personal y se limitará al mínimo tiempo e interacción posible, siguiendo de forma estricta las **Medidas de prevención e higiene básicas** estipuladas en el *Plan de Seguridad y Salud* adjunto a este PCG.
9. Al realizar la cita previa (tutoría, sesión grupal) se indicará a la familia que no se recomienda usar los servicios para beber agua, si lo desean deberán traer su botella.

### PROTOCOLO DE ACCESO AL CENTRO

---

10. **No podrán acudir al centro las personas que:**
  - a. **Presenten síntomas** compatibles con COVID-19.
  - b. Estén **en aislamiento domiciliario** debido a un diagnóstico por COVID-19.
  - c. Se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- d. Las familias no podrán entrar al edificio escolar salvo que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene establecidas.

## PROTOCOLO DE ENTRADA AL CENTRO

---

11. El acceso al centro se hará con **maskarilla** higiénica o quirúrgica. En la entrada se suministrará una mascarilla a toda persona que no la lleve puesta. Se debe comunicar a las familias la obligatoriedad de que los alumnos/as mayores de seis años que toleren mascarilla, deben acudir al centro con ella puesta.
12. Siguiendo las medidas adoptadas en la Orden Comunicada del Ministerio de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020/2021, en el caso de que la toma de temperatura se lleve a cabo en el centro educativo, cada centro dispondrá la forma de llevar a cabo esta actuación, evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
13. En la puerta de acceso al edificio debe haber un **felpudo**, alfombra o similar con lejía diluida a 1/10, para desinfectar el calzado de las personas que entren y salgan del mismo.
14. En la entrada principal debe haber **gel hidroalcohólico** para que los trabajadores y alumnos se desinfecten las manos cuando entren y salgan del mismo.
15. Se llevará a cabo un **registro nominal** con los datos de contacto de personas, que por cualquier motivo hayan tenido acceso al centro (proveedores, personas que prestan servicios externos...), indicando el lugar al que han tenido acceso, tiempo de estancia y personas o grupos de personas con los que han interactuado.

## PROTOCOLO INTERNO EN EL CENTRO

---

16. Se marcarán en el suelo los **recorridos** de los alumnos a las distintas dependencias y las **posiciones de espera** con la distancia interpersonal donde sea posible.
17. Se dispondrá **gel hidroalcohólico** en todas las entradas a las dependencias del centro (aulas, comedor, cocina, vestuarios, polideportivo...).
18. Las **papeleras** serán preferentemente con tapa y pedal.
19. En el aula se seguirá un orden establecido de entrada y salida para evitar riesgos y se minimizaran los desplazamientos en su interior
20. **Se evitará compartir equipos y dispositivos** (bolígrafos, móviles, ordenador, tableta electrónica, etc.). En el caso de que sea necesario, se deben extremar las medidas de prevención, desinfectarlos antes y después de utilizarlos y extremar la higiene de manos.
21. El alumnado llevará una botella de **agua** de uso individual, a ser posible reutilizable.

22. Las **fuentes** de agua comunes no deben utilizarse y deberán estar clausuradas.
23. La ocupación máxima de los **aseos** será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se extremarán las medidas de higiene (mascarilla higiénica, guantes, lavado de manos, ventilación). Si alguna persona no puede llevar colocada mascarilla, entonces el acompañante llevará mascarilla FFP2.
24. En el caso de **aseos** de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento (50%) del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 1,5 m.
25. El uso de los **ascensores** se limitará al mínimo imprescindible. Se utilizarán preferentemente las **escaleras**. Cuando sea necesario utilizar el ascensor, su ocupación máxima será de una persona, en aquellos casos de alumnos/as que puedan precisar asistencia, tanto el trabajador/a como el alumno/a deberán llevar colocada mascarilla higiénica, si el alumno/a no puede llevar colocada mascarilla, entonces el trabajador/a llevará mascarilla FFP2.
26. El **material deportivo** que sea manipulado tanto por trabajadores como por el alumnado será el mínimo posible y se deberá desinfectar antes y después de cada clase.
27. Los **instrumentos musicales** del centro educativo deben ser limpiados y desinfectados antes y después de cada uso, se desaconseja su uso compartido por el alumnado. En caso de no poder desinfectar el instrumento, se realizará una correcta higiene de manos antes y después de su utilización. No se recomienda la utilización de instrumentos de viento o el canto en la materia de música en primaria y secundaria (flauta, coros, etc.).
28. Se **informará** al alumnado y/o familia del material didáctico y tecnológico mínimo necesario que el alumno/a llevará al centro.

## ANEXO III: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

### PROTOCOLO DE COMEDOR

---

Todas las pautas establecidas en la documento “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021” elaborado por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional son de aplicación para la actividad de servicio de comidas.

29. Si se tuvieran que seguir unos criterios socio-pedagógicos que priorizasen la selección de los participantes, como orientaciones/recomendaciones de los mismos, podrían ser los siguientes:
  - a. Necesidades especiales por padecer trastorno madurativo, enfermedades crónicas o psicológicas.
  - b. Familias monoparentales y numerosas sin red de apoyo social o con incompatibilidad de horarios con el trabajo.
  - c. Conciliación laboral.
  - d. Situación de precariedad económica familiar o desventaja social.
  - e. Sospecha de maltrato o violencia en el entorno familiar. En los casos de vulnerabilidad social o de sospecha de maltrato, se deben establecer mecanismos de coordinación eficaz y de colaboración con los pediatras y con los servicios sociales de referencia; sin perjuicio de las obligaciones legales que pudieran proceder.
30. La **entrada y salida de cada GCE será programada con precisión**. Se deberá delimitar zonas para cada CGE con marcas en el suelo, mamparas o una separación extra.
31. La entrada y salida del comedor se realizará ordenadamente, manteniendo en todo momento una distancia interpersonal de al menos 1,5 m. desde la entrada hasta que cada alumno tome asiento directamente.
32. En el espacio del comedor, la **disposición de las mesas y sillas** debe cumplir con la distancia interpersonal de 1,5 m salvo en educación infantil dentro de su GCE.
33. Cuando sea utilizado por más de un GCE a la vez se dispondrá del **suficiente número de cuidadores** como para controlar los movimientos y evitar los contactos.
34. Organizar el **lavado de manos antes y después de la comida**.
35. **No estará permitido el sistema de autoservicio**. La comida será servida por el personal de comedor, que portará el correspondiente equipo de protección individual, e inmediatamente antes de la entrada de cada grupo a su zona, coordinada igualmente por monitores de comedor.
36. **Eliminar productos de autoservicio** (servilleteros, vinagreras, jarras de agua, etc.) priorizando monodosis desechables.
37. Se vigilará que el alumnado no comparta comida, vajilla, cubiertos, vasos, etc.
38. Los monitores repondrán agua y pan.
39. Ningún alumno/a debe levantarse de su asiento de su entrada hasta la salida. Si



necesitase ir al aseo, pedirá permiso y será acompañado/a por un monitor.

40. **Uso de los aseos:**

- a. Los alumnos del mismo GCE utilizarán los aseos por turnos.
- b. Se garantizará la limpieza, desinfección y ventilación tras cada uso.
- c. Lavado de manos antes y después.
- d. En espacios de hasta  $< 4 \text{ m}^2$  la ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que precisen acompañante.
- e. Para aseos de más de  $> 4 \text{ m}^2$ , que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50%, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 1,5 m.
- f. No se recomienda el cepillado de los dientes después de comer.
- g. Todas las personas deben lavarse las manos cada vez que hagan uso del aseo.

41. **Servicio de cocina (elaboración “in situ” o catering).**

- a. Todo el personal de cocina y comedor deberá seguir estrictamente las medidas de prevención personal generales para evitar la transmisión del virus: higiene personal, etiqueta respiratoria, uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas y en su caso, guantes), medidas de distanciamiento físico y prácticas estrictas de higiene y saneamiento.
- b. Las evidencias científicas<sup>1</sup> (EFSA, OMS) actuales, indican que la COVID-19 **es muy poco probable que se transmita por el consumo de alimentos**. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Además, la legislación alimentaria vigente conlleva unos controles de higiene que están diseñados para evitar la contaminación del alimento por cualquier patógeno, incluido el SARS-CoV2.
- c. Se debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)<sup>2</sup>, además de contemplar todas aquellas medidas preventivas adicionales establecidas o que puedan surgir en el nuevo escenario COVID-19, con el fin de crear entornos seguros y proteger las instalaciones y a las personas del virus.
- d. Con antelación al inicio de la actividad, se formará a todo el personal que trabaje en cocina y comedor (cocinera/o, monitores de apoyo...) para el conocimiento de las medidas preventivas extraordinarias frente al COVID-19.

---

<sup>1</sup> <https://www.efsa.europa.eu/es/news/coronavirus-no-evidence-food-source-or-transmission-route>

<sup>2</sup> Reglamento (CE) N.º 853/2004 el Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- e. En el espacio dedicado a cocina se recomienda **separar las zonas de los distintos trabajadores mediante marcas** en el suelo u otras medidas similares, con el fin de cumplir con la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- f. El **personal** que trabaja en la cocina limitará los contactos externos a lo estrictamente necesario, entre otras cosas manteniendo la distancia de seguridad de al menos 1,5 m con los proveedores o repartidores.
- g. Los **repartidores** de las materias primas o de los contenedores de comida deberán cumplir todas las medidas de prevención generales: uso obligatorio de mascarilla y lavado de manos o uso de gel hidroalcohólico **antes de entregar la mercancía** y albaranes al personal de la cocina.
- h. Debe existir un **espacio reservado para la recepción** de materias primas o contenedores de comida (zona específica, mesa, marca en el suelo...), situada cerca de la puerta de acceso de mercancía, separado física o temporalmente del resto de áreas.
- i. **En la zona de recepción** se deberán **eliminar los embalajes** de las mercancías recibidas, conservando la información del etiquetado. Es recomendable llevar a cabo una **desinfección** de aquellos envases que hayan estado en contacto con el exterior y cuando esto no sea posible, se cambiarán a un **contenedor propio** del establecimiento.
- j. Los **dispositivos** utilizados en la actividad de recepción (termómetros, bolígrafos, etc.) deben ser preferiblemente utilizados **siempre por la misma persona**. En caso de compartirlos, se deberán desinfectar después de cada uso. **Tras la recepción y/o manipulación de los pedidos se debe limpiar y desinfectar** la zona y el personal debe **lavarse las manos** con agua y jabón.
- k. La **vajilla y utensilios**, se limpiarán y desinfectarán en el lavavajillas utilizando una temperatura mínima de 60° C.
- l. **Se ventilarán** con frecuencia, evitando corrientes, y siempre después de cada turno, todas las instalaciones de cocina y comedor, **al menos 10 minutos**.
- m. **Se seguirán las instrucciones de limpieza con carácter general.**
- n. **En el caso de que no fuera posible la sectorización o la flexibilización por turnos u horarios se puede excepcionalmente habilitar una estancia aneja para la dispensación de comida. Está debe cumplir todos los requisitos higiénico sanitarios exigidos en la normativa vigente. En caso de otras necesidades individuales se valorará por la unidad básica de salud en colaboración con el servicio de inspección sanitaria.**

## EDUCACIÓN ESPECIAL Y 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

---

42. Se mantendrán las medidas de prevención, higiene y protección generales y se gestionarán los GCEs con especial rigor por la imposibilidad de complementarlo con distanciamiento y mascarilla obligatoria, por lo que, además:
43. Se organizará la entrada y la salida de forma que una persona acompañe a cada alumno a su aula de referencia, en el supuesto de que no sea autónomo.
44. En el caso de desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez y se les asignará con prioridad un baño siempre que sea posible.
45. En estas modalidades y etapas no es recomendable el uso del gel hidroalcohólico en niños, dado que se llevan las manos frecuentemente a la boca, en caso de emplearlo, procurar que esté en un lugar no accesible para el alumno.
46. Los trabajadores llevarán los cabellos recogidos y evitarán el uso de objetos como sortijas, pulseras y colgantes.
47. Se emplearán sólo aquellos objetos o juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de forma sencilla y eficaz.
48. En el supuesto de que los niños duerman en los centros, se emplearán colchones situados a 1,5 m. de distancia interpersonal, intercalando el sentido en que se colocan los niños (cabezas y pies en diferente dirección).
49. En el caso de uso de sábanas, almohadas y toallas, cada alumno utilizará las suyas, se cambiarán semanalmente o siempre que estén sucias.
50. Cuando se cambie el pañal se tiene que desinfectar el cambiador o se protegerá con material desechable.
51. No acudirán al centro con juguetes u otros materiales.

## COROS Y ORQUESTAS

---

52. La gestión de grupos mayores de 25 personas es inherente a una complicación en la adopción de las medidas preventivas, sobre todo en lo que se refiere a distancia interpersonal, esto nos conduce a desaconsejar en lo posible las actividades didácticas como coros y orquestas.
53. A lo anteriormente descrito se añade, según el conocimiento científico actual, el mayor riesgo de contagio si se utilizan instrumentos de la sección de viento y la voz para el canto.
54. Así deberemos adoptar unas medidas excepcionales de prevención en estas actividades manteniendo un aforo del 50 % en lugares cerrados y todos los integrantes de la sección de canto y viento mantendrán una distancia interpersonal de al menos 4 m tanto en espacios abiertos como cerrados. Se permitirán la disminución de la distancia a 2 m si se utilizan mascarillas u otros materiales como mamparas u otros métodos de sectorización.
55. Con un máximo de 100 personas en lugares cerrados y 200.

## AULA MATINAL O VESPERTINA.

---

56. Se permitirá la creación de aulas matinal y/o **vespertina** para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, con las siguientes características:
57. Los trabajadores que atiendan estas aulas deberán seguir, de forma estricta, las medidas de seguridad y salud.
58. Los alumnos mantendrán siempre la distancia física de 1,5 m.
59. Si los alumnos pertenecen a distintos GCEs se mantendrán las distancias mínimas de seguridad (1,5m) y todas las medidas de protección personal que sean posibles.
60. Al llegar a la escuela el alumnado se tendrá que lavar las manos con agua y jabón; en caso de que no sea posible se dispondrá de gel hidroalcohólico. En menores de 6 años se utilizará bajo supervisión y se tendrá precaución en el almacenamiento.
61. Los participantes en estas aulas seguirán una estricta higiene de manos y zapatos (alfombrilla desinfectante a la salida del aula) y utilizarán una bata específica para esta actividad que se cambiarán antes de entrar con su GCE transportándola en una bolsa cerrada o dejándola en la estancia para ser lavada a alta temperatura (60-90 grados) como mínimo una vez a la semana.
62. Los objetos se utilizarán de forma individual salvo que pertenezcan al mismo GCE y teniendo en cuenta la etapa educativa.
63. Si se tiene que utilizar el baño se ira de uno en uno vigilando la higiene tanto de la instalación, como del alumno y el cuidador/a y desinfectando tras cada uso.
64. La limpieza y ventilación del espacio en que se lleve a cabo la escuela matinal se hará tal como establece el protocolo en este *Plan de Seguridad y Salud*.
65. Si la actividad se desarrolla en un espacio del centro que posteriormente será utilizado por otros alumnos, se tendrá que limpiar, desinfectar y ventilar y retirados o desinfectados los objetos individuales o colectivos que hayan sido usados.
66. En el supuesto de que un alumno inicie síntomas compatibles con la COVID-19 se actuará como establece este protocolo en el *Plan de Seguridad y Salud*.
67. El alumnado vulnerable a la COVID-19 también puede hacer uso siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso se tienen que extremar todas las medidas de protección.

## ANEXO IV: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Cada centro adaptará este protocolo de limpieza y desinfección a sus características, adjuntándolo a su Plan de Contingencia de Centro (PCC), siguiendo las recomendaciones de la [Nota informativa sobre medidas preventivas frente a covid-19 para personal de limpieza \(07/05/2020\)](#).

El requisito previo, Plan de Limpieza y Desinfección del documento APPCC, se actualizará teniendo en cuenta la evaluación de los nuevos riesgos identificados en el nuevo escenario:

### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

---

68. **Se utilizará equipo de protección individual** (mascarilla quirúrgica, guantes y ropa de trabajo, o el indicado por el servicio de prevención) al realizar actividades de limpieza y desinfección, **se desecharán de forma segura** y posteriormente se procederá a **lavarse las manos**.
69. Se utilizará un **pañó o bayeta impregnada en desinfectantes** como diluciones de lejía (una parte de lejía por cincuenta de agua, 1/50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. El pañó o bayeta deberá ser desechable o se desinfectará varias veces durante la jornada laboral.
70. Para la limpieza de los **suelos** se empleará el sistema estándar de limpieza en húmedo en el que nunca deben barrerse en seco, sino empleando una mopa humedecida. Se debe trabajar siempre en zigzag desde la zona más limpia a la menos limpia.
71. Las **paredes y techos** se limpiarán de forma horizontal y siempre desde arriba hacia abajo.
72. **Tras cada limpieza y desinfección**, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura en contenedores cerrados con pedal y en bolsas herméticas teniendo cuidado en la manipulación, procediéndose posteriormente al lavado de manos y retirada correcta de los guantes.
73. **Nunca sacudir** los materiales o equipos con los que se realiza la limpieza.
74. Se deberá **aumentar el tiempo de ventilación natural durante las tareas de limpieza**.
75. **Desecho controlado del material utilizado** en bolsa bien cerrada y al contenedor de resto.
76. Se debe vigilar la **limpieza de papeleras**, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental. Se deberán retirar con mayor frecuencia los desechos de las bolsas; al menos una vez al día. Se deberá tener especial precaución para evitar el contacto manual con los mismos y la generación de aerosoles al cerrar las bolsas.
77. **Frecuencia y zonas prioritarias a desinfectar**.

78. **Limpieza y desinfección general** al menos **una vez al día**.
79. Limpieza de **aseos**, al menos **3 veces al día**.
80. En los **aseos** debe haber jabón de manos, papel para el secado de manos y papeleras con tapa, accionadas por pedal.
81. **Se intensificará e incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección** en las **zonas de uso común y superficies de mayor contacto**: superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, ascensores, puertas, mesas, sillas, pasamanos, teléfonos, teclados, mandos, botón de descarga del WC, termómetros, bolígrafos, control de climatización, etc.
82. Lavar y desinfectar con frecuencia todas las **superficies y utensilios que estén en contacto con alimentos**.
83. **Zonas privadas** de los trabajadores/as: áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, etc.
84. **Cocinas**, donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado.
85. **Entre turnos** en las aulas, comedor u otros espacios, se procederá a la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
86. **Puestos de trabajo compartidos**, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
87. **Ordenador o equipamiento de uso compartido**, se desinfectará la superficie del teclado, el ratón y la pantalla.

## LIMPIEZA INDIVIDUAL

---

Es de vital importancia la limpieza de los materiales didácticos y los puestos utilizados por el alumnado y profesorado. Además de la limpieza profunda diaria, en las aulas y estancias en las que acuden diferentes grupos de alumnos/as, se debe realizar una limpieza de las mesas, sillas, equipos y materiales en contacto con los estudiantes y trabajadores entre cada turno. Para ello se dispondrá del material de limpieza adecuado para que los alumnos y trabajadores cooperen en la limpieza. Así se dispondrá del material necesario: viricidas homologados y papel desechable o toallas desinfectantes de un solo uso. Se valorarán aquellas medidas que generen menos residuos. Esta tarea deberá estar bajo la supervisión de un cuidador responsable. El desecho de los residuos tendrá que realizarse en papeleras con tapa y pedal, preferiblemente papeleras con capacidad de 50 litros si los residuos generados son abundantes.

## VENTILACIÓN

---

88. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos **10 minutos** (mejor 15 si la sala ha estado ocupada anteriormente) **al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases**, siempre que sea posible y con las **medidas de prevención de accidentes** necesarias.

89. Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las **ventanas abiertas el mayor tiempo posible**, teniendo cuidado de no crear corrientes de aire.
90. Se debe aumentar el suministro de **aire fresco** y no se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
91. Para la ventilación se seguirán las “*RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2*” publicadas por el Ministerio de Sanidad.
92. Si un profesional presta asistencia en el **mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva** (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos **15 minutos tras cada sesión**. Y seguirá estrictamente las medidas de higiene desinfección y desecho de material.
93. Es necesario realizar una comprobación y mantenimiento de los equipos de ventilación y climatización para su utilización segura siguiendo las indicaciones del ministerio de sanidad.

## GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

---

94. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en **papeleras con bolsa y preferentemente con tapa y pedal**.
95. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la **fracción resto** (es donde se depositan los desechos tras realizar la separación por materiales o el contenedor de residuos orgánicos en su defecto) **en bolsas herméticamente cerradas** y teniendo cuidado con la manipulación (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
96. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso **aislar la papelera o contenedor del espacio de aislamiento** donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una **segunda bolsa** de basura, con cierre, para su depósito en la **fracción resto o contenedor de residuos orgánicos**.

## ANEXO V: GESTIÓN DE CASOS

### DE FORMA PREVIA

---

97. **No podrán acudir al centro las personas que:**

- a. **Presenten síntomas** compatibles con COVID-19.
- b. Estén **en aislamiento domiciliario** debido a un diagnóstico por COVID-19.
- c. Se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

98. Las **personas especialmente vulnerables** para COVID-19 podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. Se consideran factores de especial vulnerabilidad a:

- a. Mayores de 60 años.
- b. Embarazo.
- c. Hipertensión arterial.
- d. Obesidad mórbida (IMC>40).
- e. Inmunodepresión.
- f. Enfermedad cardiovascular.
- g. Diabetes.
- h. Insuficiencia renal crónica.
- i. Enfermedad pulmonar crónica.
- j. Enfermedad hepática crónica severa.
- k. Cáncer en fase de tratamiento activo.

### SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE INCIDENCIAS

---

99. Todo el personal, docente y no docente, colaborará en hacer observar de forma rigurosa las medidas de prevención en el centro por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y de informar al Coordinador de Salud de cualquier problema o incidencia observada en la implementación de las medidas de seguridad y salud establecidas.

100. El Coordinador de Salud de cada centro establecerá un sistema de mensajería instantánea, que se difundirá adecuadamente, para recibir alertas de cualquier problema o incidencia en relación con las medidas preventivas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Igualmente, establecerá los procedimientos informativos y correctivos que considere oportunos en coordinación con la Unidad Básica de Salud.

101. El Coordinador de Salud comunicará a la Unidad Básica de Salud cualquier información relativa a las medidas de prevención en el centro y todos los casos de



observación de posibles síntomas de infección.

## SOSPECHA DE CASO COVID-19

---

102. Los síntomas principales para sospechar que se está ante un posible caso de COVID-19 son los siguientes: toma de temperatura superior a 37,5 °C y/o tos seca, dificultad respiratoria, dolor/ardor/picor de garganta.
103. Otros síntomas inespecíficos que también indican sospecha son cefalea intensa, dolor muscular intenso no justificado por otra causa, diarrea o vómitos y pérdida de olfato y/o gusto.

## CUANDO UN ALUMNO/A INICIE SÍNTOMAS:

---

Ante una persona que comienza a desarrollar [síntomas compatibles](#) con COVID-19 se actuará de la siguiente forma:

104. Se avisará a la familia, que debe contactar con su centro de salud o con su médico de referencia, para que evalúe e informe su caso.
105. Saldrá de la sala en la que se encuentre, con todas sus pertenencias.
106. Evitará tocar superficies con las manos (barandillas, ascensor, pomos en las puertas).
107. Ambos usarán mascarilla quirúrgica y mantendrán la distancia de seguridad hasta la llegada de los padres o tutores.
108. Si hubiera más de un caso se habilitará una estancia mayor temporalmente donde se puedan seguir las medidas de seguridad y prevención necesarias.
109. Se le llevará a la **Sala de Aislamiento**, elegida previamente y señalizada, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Si se encuentran al aire libre tendrá que mantener una distancia de al menos 1,5 m.
110. Se evitará que otros adultos entren en contacto con el participante, para evitar posibles contagios.
111. El cuidador/a ventilará la sala de aislamiento abriendo la ventana, evitando las corrientes de aire.
112. **Se prolongará la ventilación de la Sala de Aislamiento al menos 4 horas.** Ventilación al máximo, tanto forzada como natural a ser posible. La ventilación debe comenzar al menos 2 horas antes de comenzar las labores de desinfección.
113. Limpiar y desinfectar la unidad de aire acondicionado:
  - a. Las **rejillas de impulsión y retorno de aire**.
  - b. Extracción, limpieza y desinfección del **filtro** de la unidad interior si la hubiera (fancoil, split).
  - c. Limpieza y desinfección de la **unidad exterior**, en caso de existir, pulverizando una solución desinfectante.

## CUANDO EL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE DETECTE SÍNTOMAS

---

114. Una vez detecte que tiene síntomas compatibles con COVID-19: **deberá:**
- salir del aula** o estancia en la que se encuentre.
  - comunicar su situación al equipo directivo** para que se haga cargo de la actividad o la tarea que realizaba.
  - acudirá a su domicilio**, donde se mantendrá en una **habitación aislada** y se pondrá en **contacto con su médico** de referencia.
  - Posteriormente dará conocimiento de la situación al SPRL para que adopten las actuaciones preventivas necesarias.

## DETECCIÓN DE SÍNTOMAS GRAVES EN ALUMNADO O PERSONAL DEL CENTRO

---

115. Ante una situación de gravedad **se llamará al 112** siguiendo las instrucciones del personal sanitario de urgencias.
116. Si es posible, se trasladará a la persona implicada a la **Sala de Aislamiento** utilizando todo el personal implicado mascarillas quirúrgicas y entrando en contacto con la persona sospechosa el menor número de gente posible.
117. Si no se puede trasladar a la persona enferma, **se evacuará** la estancia de forma ordenada bajo la supervisión del personal responsable y se esperará a la llegada del 112.
118. Posteriormente el personal dará conocimiento de la situación al SPRL, al inspector/a o responsable sanitario para que adopten las actuaciones preventivas necesarias.

## CONFIRMACIÓN DE UN CASO POR COVID EN ESCUELAS O CENTROS EDUCATIVOS

---

119. El Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria se pondrá en contacto con el centro educativo para informar del caso confirmado para COVID-19, investigar el caso e identificar los contactos y recomendar precauciones y actuaciones a llevar a cabo.
120. El centro educativo junto con el Servicio de Epidemiología realizará una evaluación de riesgo y determinarán las actuaciones específicas. De manera general, no será necesario clausurar las escuelas y centros educativos donde se identifiquen casos confirmados para COVID-19, aunque la situación se valorará de forma individualizada.
121. Los contactos del caso confirmado cuando tenía síntomas de la enfermedad serán identificados y categorizados en función del grado de exposición:

### A. CONTACTOS ESTRECHOS

Se considerará contacto estrecho a todos los niños y profesor pertenecientes al mismo

Grupo de Convivencia Estable (GCE). Además, se valorará individualmente a cada contacto para determinar el grado de exposición y de riesgo y se les darán las indicaciones específicas.

De forma general los contactos estrechos no podrán seguir acudiendo al centro educativo y harán cuarentena en su domicilio y vigilancia de síntomas, tal y como se establece en la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID.

### **Se consideran contactos estrechos:**

#### En guarderías y escuelas infantiles (hasta 6 años de edad):

- Todos los niños y profesor/es del GCE. Las autoridades sanitarias realizarán una evaluación del riesgo en la guardería o escuela infantil para valorar la duración y la cercanía del contacto con el caso, que oriente la toma de decisiones para prevenir nuevos casos.
- Si varios GCE del mismo centro tuviesen actividades en común, se valorará considerar contactos a todos.
- Se considerarán como contactos estrechos en el autobús de transporte a los que se sienten en un radio de 2 asientos alrededor del caso.
- En general, no se considerarán como contactos cercanos los compañeros de recreos o actividades limitadas en el tiempo, pero las autoridades de Salud Pública valorarán cada caso.
- Si aparece otro caso en otro GCE se considerará como contactos cercanos a todos los niños y personal de la guardería o de preescolar.

#### En centros de educación primaria

- Si aparece un caso confirmado de COVID-19 en el centro se considerarán contactos estrechos a todos los compañeros y profesor/es del GCE.
- Si aparecen dos casos en el mismo centro de distintos GCE, se considerarán contactos estrechos a todos los alumnos de las aulas de donde proceden los casos y a sus profesores.
- Si aparecen tres o más casos en el plazo de un mes, en al menos dos GCE, se considerará como contactos estrechos a todos los alumnos y personal del centro.
- En los internados y residencias de estudiantes se considerará como contactos estrechos a los vecinos de cama del caso.
- Se valorará, además, a los contactos que hayan tenido lugar como resultado de actividades sociales, recreativas y deportivas.

#### Secundaria, bachillerato y universidades y centros de educación para adultos:

- Si aparece un caso confirmado de COVID-19 en el centro se considerarán contactos estrechos a todos los compañeros cercanos.
- Si aparecen dos casos en el mismo centro de distintas clases, se considerarán contactos estrechos a todos los alumnos de las aulas de contacto cercano (por pupitre y relación estrecha por amistad).
- Si aparecen tres o más casos en el plazo de un mes, en al menos dos clases, se considerará siempre a valoración por salud como contactos estrechos a todos los alumnos y personal del centro.
- En los internados y residencias de estudiantes se considerará como contactos estrechos a los vecinos de cama del caso.

- Se valorará, además, a los contactos que hayan tenido lugar como resultado de actividades sociales, recreativas y deportivas.

Este apartado estará en continua valoración según la situación epidemiológica, valorando en cada caso por la entidad competente las actuaciones concretas a seguir.

## B. CONTACTOS CASUALES

Se consideran contactos casuales al resto de alumnos, profesores o profesionales del centro educativo que no cumplan los criterios de contacto estrecho.

La dirección del centro informará a todos los alumnos, profesores y profesionales del centro educativo de la existencia del caso confirmado. Los contactos casuales realizarán una auto vigilancia de su estado de salud (vigilancia pasiva) durante los 14 días posteriores a la fecha de la última exposición con el caso confirmado en la que estarán alerta ante cualquier síntoma (fiebre, malestar, tos...).

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 será considerado caso sospechoso y se pondrá en contacto con los servicios sanitarios.

## ANEXO VI: TRANSPORTE ESCOLAR

### PROTOCOLO DE ACCESO AL TRANSPORTE.

---

122. No podrán acceder al transporte las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
123. Para ello, las familias y los trabajadores vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo.
124. Se asignarán a asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo
125. Si el alumno/a o trabajador tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su comunidad autónoma para COVID-19.
126. Se indicará a las familias y a los trabajadores que **las personas vulnerables** para COVID-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad Mórbida (IMC>40), inmunodepresión) **podrán utilizar el transporte , siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.**
127. En caso de duda, **el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales o el médico de referencia**, cada uno en su ámbito, **deberán evaluar** la existencia de personas especialmente sensibles a la infección por coronavirus **y emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias**, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 y los protocolos de las autoridades sanitarias competentes.

### CRITERIOS GENERALES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

---

128. Se organizarán los horarios de transporte y la entrada al centro de forma **escalonada y coordinada** para que no haya aglomeraciones en la entrada.
129. Se dispondrá un **coordinador/a de transporte escolar** encargado en cada transporte, designado por la empresa de transporte o por el centro educativo, para garantizar la implementación de los protocolos de prevención establecidos y la coordinación y asistencia a los pasajeros.
130. **El conductor llevará mascarilla obligatoriamente.**
131. Los trabajadores a cargo del cuidado de los alumnos llevarán **mascarilla obligatoria, batas** que se lavarán a diario a alta temperatura, dispondrán de **gel hidroalcohólico, pañuelos desechables** y una bolsa de basura para depositar el

papel secante usado, para el correcto desecho del material.

132. **Se ventilará todo lo posible el vehículo**, manteniendo las ventanas abiertas, siempre que no se produzcan corrientes de aire.

#### PROTOCOLO DE LA ACTIVIDAD.

---

133. **En la parada se mantendrá el distanciamiento de 1,5 m.**

134. **Entrada al vehículo.**

- a. El coordinador/a dará las instrucciones precisas para ocupar el vehículo de forma ordenada y manteniendo la distancia de 1,5 m. en todo momento.
- b. Se esperará a que se sienten todos los ocupantes del autobús para que entre un nuevo ocupante.

135. **Trayecto**

- a. El alumnado mayor de 6 años llevará  **mascarilla obligatoria durante todo el trayecto.**
- b. **El alumnado que no haga uso de mascarilla mantendrá la distancia de seguridad en la medida de lo posible con otros usuarios que tampoco utilicen mascarilla valorando la edad diferentes capacidades y recomendaciones de las autoridades competentes.**

136. **Bajada del vehículo.**

- a. El coordinador/a dará las instrucciones precisas para descender del vehículo de uno en uno manteniendo la distancia de seguridad.

137. **Material y reposición.**

- a. En el vehículo se debe disponer de, revisar y, en su caso, reponer:
  - i. gel hidroalcohólico para higiene de manos.
  - ii. desinfectante de superficies.
  - iii. papel secante para poder aplicar el desinfectante.
  - iv. una bolsa de basura para depositar el papel secante usado.

138. **Limpieza del vehículo.**

- a. **Existe un protocolo de limpieza con fecha 13 de julio para aquellos vehículos de transporte terrestre de obligado cumplimiento.**
- b. A grandes rasgos, antes y después de utilizar el vehículo, se debe realizar una limpieza exhaustiva con desinfectante de superficies de las manillas exteriores, el volante, la palanca de cambios, el freno de mano, el resto de los mandos que se accionen manualmente y las plazas del vehículo utilizadas. Éstas últimas se pueden proteger con papel o plástico desechable entre un uso y otro.

#### GESTIÓN DE CASOS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

---

139. Se asegurará de que el alumno utilice mascarilla quirúrgica.

140. Se le separará todo lo posible del resto de pasajeros.
141. Se avisará cuanto antes a la familia para que venga a recogerlo sin que entre en el centro educativo (si es posible según la situación). Se les comunicará que tienen que avisar a su médico de referencia, 112, o teléfono habilitado en la comunidad (según gravedad y situación).
142. En el caso de un trabajador, se dirigirá a su domicilio en cuanto sea posible manteniéndose mientras tanto a una distancia de más de 2 metros y se pondrá en contacto con su médico de referencia, 112, o teléfono habilitado en la comunidad (según gravedad y situación).
143. Finalmente se ventilará el vehículo al menos 15 minutos y se desinfectará de forma exhaustiva.
144. Posteriormente se dará aviso a la dirección de la empresa, al centro y este al SPRL y a la DGE.

## ANEXO VII: ACTIVIDADES LÚDICO-ARTÍSTICAS-TECNOLÓGICAS y EXTRAESCOLARES

### ARTÍSTICAS y TECNOLÓGICAS

---

145. Cada participante utilizará su propio material artístico siempre que sea posible evitando compartir ningún material, si no fuera posible se procederá a la desinfección con viricidas recomendados por sanidad de forma meticulosa.
146. Si el puesto artístico es compartido por varios alumnos en distintos turnos se procederá a la desinfección entre uno y otro
147. La estancia se ventilará cuantas veces sea posible según las indicaciones dadas en esta guía y especialmente entre turnos si los hubiera. (mínimo 10-15 minutos)
148. Se realizará lavado de manos al entrar y salir de del aula y en aquellas ocasiones que se precise a lo largo de la actividad.
149. En el caso de material tecnológico o artístico que no se pudiera desinfectar con líquido viricida porque la humedad o el tipo de sustancia dañara el material, se utilizarán guantes desechables en el caso de que sea necesario su uso compartido.

### DEPORTIVAS

---

150. Las actividades deportivas vienen definidas por el esfuerzo físico y aumento de la frecuencia respiratoria, sudoración y tiene una inherente relación física entre los

participantes.

151. Estas características hacen más difícil y a la vez más importante mantener las medidas de seguridad.
152. Los monitores/as intentarán realizar actividades en la medida de lo posible que primen el trabajo y la superación individual y que eviten el contacto físico estrecho, manteniendo una distancia de seguridad mientras se mantiene el ejercicio mayor de 2 metros.
153. Si no fuera posible se usará mascarilla según las recomendaciones dadas en esta guía.
154. Se será estricto en la higiene del material deportivo primando el uso individual del material.
155. Si no fuera posible se utilizaría la pulverización de viricidas autorizados por sanidad para su desinfección.
156. En los casos en que se compartan objetos deportivos o materiales por ser necesario para la actividad se darán instrucciones a los participantes de que sean muy cuidadosos en la etiqueta respiratoria y en no tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca para controlar posibles infecciones.
157. En caso de existir vestuarios, se debe respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros, cambiándose por turnos si es necesario. Tras cambiarse de ropa y vestirse se deberá llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
158. Si existieran duchas se realizará una organización por turnos respetando las medidas higiénicas y realizando desinfección de las mismas entre cada usuario.
159. Se usará calzado específico que también será desinfectado tras el uso.
160. Todo el material textil será guardado en bolsas herméticas y lavado a alta temperatura (60-90º) diariamente.

## EXTRAESCOLARES

---

161. Estas actividades en educación infantil se han de realizar en lo posible dentro del GCE ya que al no llevar mascarilla el contacto rompería totalmente esta barrera preventiva, en primaria y el resto de etapas educativas se podrán realizar siguiendo estrictamente las medidas preventivas de uso de mascarilla, distanciamiento 1,5 m e higiene de manos. Si esta actividad se realizase en una estancia que luego fuese utilizada por un GCE se desinfectara y limpiara exhaustivamente. En el caso de actividades deportivas, tecnológicas y artísticas se seguirán las recomendaciones anteriormente descritas.



## ANEXO VIII: CAFETERÍAS, ALMUERZOS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS

162. Las cafeterías y establecimientos similares se registrarán en cuanto a sus medidas preventivas y aforo a la normativa general para dichas actividades, salvo falta de ventilación o espacio necesarios.
163. No se recomienda el uso de máquinas expendedoras en los centros educativos y si se autorizan se pondrá a disposición de los usuarios papel desechable y gel hidroalcohólico. Las empresas propietarias de estas máquinas deberán garantizar la manipulación responsable de los productos ofrecidos según las autoridades competentes.
164. El personal del centro vigilará que si los alumnos traen comida desde casa no se comparta y que la manipulación de los alimentos y el desecho de los envoltorios y material orgánico se haga con las medidas preventivas necesarias.
165. En el caso de que los alumnos salgan fuera del recinto educativo a comer será parte del conjunto de información y formación preventiva mostrarles las conductas necesarias para mantener la seguridad y la vuelta al centro deberá ser como cuando inician la jornada con todas las medidas implantadas.